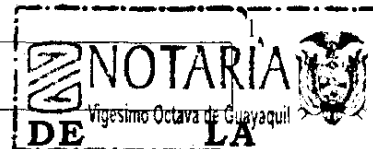


2016	09	01	28
------	----	----	----



REACTIVACIÓN

COMPañIA ILSERPAR S.A., EN LIQUIDACIÓN.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días de marzo de dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA DE ESTE CANTÓN,**

comparece, el señor **GABRIEL ANTONIO AGUILERA CAPUTI,** en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ILSERPAR S.A., EN LIQUIDACIÓN,** el

compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la

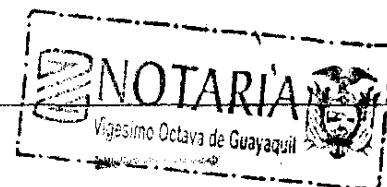
minuta siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la **REACTIVACIÓN** de la compañía **ILSERPAR S.A., EN LIQUIDACIÓN,** al tenor

siguiente: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura el señor Gabriel Antonio Aguilera Caputi, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de **ILSERPAR S.A.,**

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 EN LIQUIDACIÓN, que acredita con la nota de su
2 nombramiento que se adjunta como habilitante.-

3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante
4 escritura pública otorgada el diecinueve de febrero
5 del dos mil nueve ante el abogado Eduardo Falquez
6 Ayala, entonces Notario Séptimo el cantón
7 Guayaquil e inscrita el dieciocho de mayo del dos
8 mil nueve en el registro mercantil del mismo
9 cantón, se constituyó ILSERPAR S.A con un capital
10 social de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA. b) La Superintendencia de
12 Compañías y valores, según resolución No. SC-INC-
13 DNASD-SD- CATORCE - TRES CERO CERO UNO
14 CERO, del trece de noviembre del dos mil catorce,
15 la declaró disuelta por inactividad y liquidación.
16 Esta última resolución fue inscrita en el registro
17 mercantil de Guayaquil el día quince de diciembre
18 del dos mil catorce. c) La junta general universal
19 extraordinaria de accionistas de ILSERPAR S.A.,
20 EN LIQUIDACIÓN, celebrada en cuatro de enero del
21 dos mil dieciséis resolvió, reactivar la compañía,
22 una vez que se han subsanado las causales de su
23 inactividad, disolución y liquidación. **TERCERA:**
24 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, señor
25 Gabriel Antonio Aguilera Caputi, en su calidad de
26 gerente general y representante legal de ILSERPAR
27 S.A., EN LIQUIDACIÓN, declara la reactivación de
28 ILSERPAR S.A., EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo a lo



ILSERPAR S. A.

Guayaquil- Ecuador



Guayaquil, 29 de mayo del 2009

Sr.

GABRIEL ANTONIO AGUILERA CAPUTI

Ciudad.

De mis consideraciones.

Llevo a su conocimiento, que en sesión de junta general universal de accionistas de la compañía **ILSERPAR S. A.**, realizada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegir a Ud. Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario 7º. Ab. Eduardo Faiguez Ayala, el día 19 de febrero del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día 18 de mayo del mismo año.

Entre otras funciones, a Ud. le corresponde representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, solo o conjuntamente con el Presidente de la compañía.

Le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente,

DR. IVAN AGUILERA SAMANIEGO

Secretario ad-hoc

ACEPTO el cargo para el que he sido designado y juro desempeñarlo fiel y legalmente.

Guayaquil, fecha de supra.

GABRIEL ANTONIO AGUILERA CAPUTI

C.C. 090955034-5

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.102
FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifico que con fecha dos de Junio del dos mil nueve queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañia USERPAR S.A., a
favor de GABRIEL ANTONIO AGUILERA CAPUTI, a foja 53.953,
Registro Mercantil número 10.108

ORDEN 14102

REVISADO POR:
[Firma]

REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA
ZOLA CEBENO CELLAN

[Sello de la Registradora Mercantil del Canton Guayaquil]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992643943001

RAZON SOCIAL: EL SERPAR S.A.

FORMA COMERCIAL: EL SERPAR S.A.

TIPO DE CONTRIBUYENTE: EMPRESAS

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION

FECHA DE EMISION:

FECHA DE VIGENCIA: 01/01/2010

FECHA DE CONSTITUCION: 10/06/2009

FECHA DE ACTUALIZACION: 01/12/2009

FECHA DE ACTUALIZACION: 01/12/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION

DIRECCION PRINCIPAL:

DIRECCION PRINCIPAL: CARRERA 1000, GUAYAQUIL, PARAGUARI, OLIVERO (CALLE ALLIJO) CARRERA 1000, GUAYAQUIL, PARAGUARI, OLIVERO (CALLE ALLIJO)
DIRECCION SECUNDARIA: ELO ALFARO, EDO. MULTICOMERCIO, OLIVERO (CALLE ALLIJO) Referencia: Almacén A TREINTA METROS DEL ALMACEN CREDITOS ECONOMICOS Celular: 091211315

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

DIRECCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

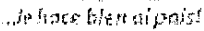
Usuario: ABVV231006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, GUAYAS, 04/03/2010

Página 1 de 2

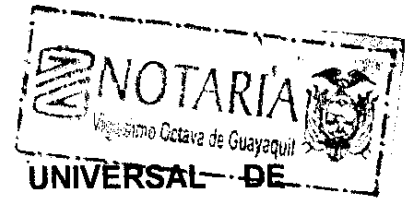
Notario





NOTARIA
Vicesima Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ILSERPAR S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.--

En el cantón Guayaquil, a los cuatro días del mes de enero del dos mil dieciséis, a las diez horas en punto, en el local social de la compañía ubicado el solar número 2 de la manzana 116 de la Urbanización Puerto Azul, parroquia Chongón de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de ILSERPAR S.A. en liquidación, con la concurrencia de los siguientes accionistas: Gabriel Antonio Aguilera Caputi, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientos cincuenta (2550) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de Estados Unidos de América, cada una, con derecho a dos mil quinientos cincuenta votos. El señor Ivan Demetrio Aguilera Caputi, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientos cincuenta (2550) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de Estados Unidos de América, con derecho a dos mil quinientos cincuenta votos. La señora Carmela Antonia Caputi Delgado, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil novecientos (4900) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de Estados Unidos de América, con derecho a cuatro mil novecientos votos.

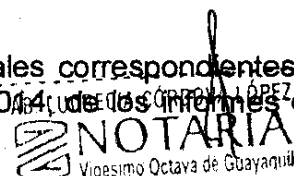
Preside la sesión el señor Gabriel Antonio Aguilera Caputi, en su calidad de Gerente General de la compañía; y, actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el Ab. Carlos Julio Rivas, quienes aceptan las designaciones.

Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, se resuelve por Unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas con el carácter de Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previas convocatorias por tratarse de una Junta Universal y en la que se tratará y resolverá los puntos que forman el orden del día: 1.- Conocer y Resolver sobre la resolución de disolución de la compañía motivada en la falta de presentación de información correspondiente a los periodos 2012 y 2013; y, por el pago de las contribuciones a la Superintendencia de Compañías.- 2.- Conocer y Resolver sobre la REACTIVACIÓN de la compañía.-

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. El representante de la accionista Junta de Beneficencia de Guayaquil manifiesta que la Superintendencia de Compañías declaró la disolución de la compañía mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 030010, del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 15 de Diciembre del 2014; y que los balances, informes y nóminas presentadas a los accionistas con anterioridad y aprobadas por éstos, fueron presentados a la Superintendencia de Compañías los días 23 y 24 de mayo del 2015, respectivamente;

La Junta General de Accionistas luego de las deliberaciones del caso resuelve por UNANIMIDAD:

UNO.- Ratificar su aprobación de los balances generales correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2012, 2013 y 2014, de los informes de





nómina de accionistas, informes del Gerente General y del Comisario correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014; y, el pago ya efectuado de las contribuciones que se adeudaban al organismo de control.

DOS.- Aprobar la REACTIVACIÓN de la compañía, por cuanto han sido superadas las causales que llevaron a la Superintendencia de Compañías a declarar su disolución y liquidación.

TRES.- Se autoriza al señor Gabriel Antonio Aguilera Caputi, en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Reactivación de la compañía.-

El Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia de detalles de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja en constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de Asistente y número de Acciones que representa.
- b.- Copia Certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, quedando aprobada en forma **unánime** y sin modificaciones, con lo que, siendo las once horas y veinte minutos, se declara concluida la sesión.

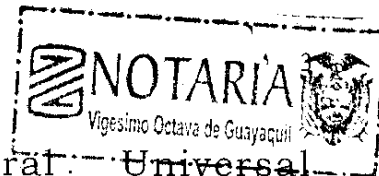
Gabriel Aguilera Caputi
.....
Presidente de la Junta General de Accionistas
Accionista
Gabriel Antonio Aguilera Caputi

Iván Demetrio Aguilera Caputi
.....
Accionista
Iván Demetrio Aguilera Caputi

Ab. Carlos Julio Rivas
.....
Ab. Carlos Julio Rivas
Secretario Ad Hoc

Carmela Antonia Caputi Delgado
.....
Accionista
Carmela Antonia Caputi Delgado

Ab. Lucrecia Corbova López
.....
AB. LUCRECIA CORBOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



1 resuelto por la Junta General
2 Extraordinario de Accionistas y solicita se eleve a
3 escritura pública esta resolución. Cumpla usted,
4 señor notario, las demás solemnidades necesarias
5 para la validez y efectividad del instrumento que
6 usted autorizara. **Ab. Carlos Julio Rivas del**
7 **Valle. Registro profesional número nueve tres**
8 **seis seis del colegio de abogados del Guayas.**
9 Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de
10 Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí
11 la Notaria, en alta voz al otorgante éste la aprueba
12 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
13 unidad de acto conmigo.- La Notaria.- **DOY FE.**-----

14
15 **p. ILSERPAR S.A., EN LIQUIDACIÓN**
16 **R.U.C. 0992643943001**

17
18 *Gabriel Aguilera Caputi*

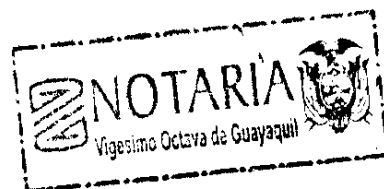
19 **GABRIEL ANTONIO AGUILERA CAPUTI**
20 **C. C. 0909550345**
21 **C. V. 001-0051**

22
23
24

25 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**
26 **NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**
27 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

28

Lucrecia Córdova López



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ILSERPAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, otorgada el quince de Marzo del dos mil dieciséis, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Marzo del dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

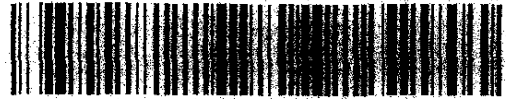


AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

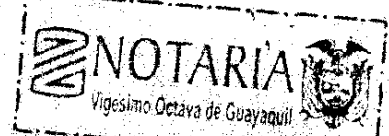


Factura: 002-002-000028058



20160901028000306

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028000306



NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2016, (17:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA ILSERPAR S.A. EN LIQUIDACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
AGUILERA CAPUTI GABRIEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909550345
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GABRIEL AGUILERA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0909550345

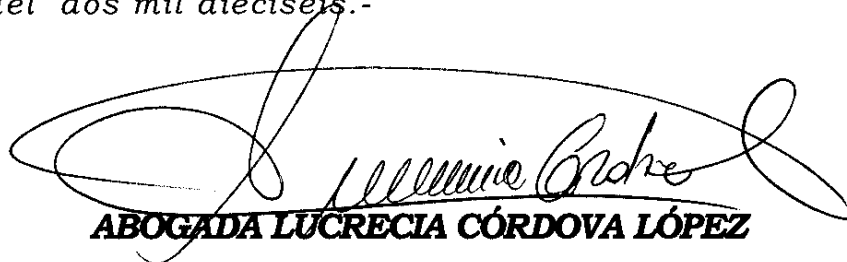
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ



RAZÓN.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número **SCVS - INC-DNASD - SD-16-0003336**, emitida por el Abogado Luigi De Angelis Soriano Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el veintiuno de Junio del dos mil dieciséis, he tomado nota al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ILSERPAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, otorgada el quince de Marzo del dos mil dieciséis ante la Abogada Lucrecia Córdova López Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil.- **Doy fe.-** Guayaquil, al veintiocho de Junio del dos mil dieciséis.-

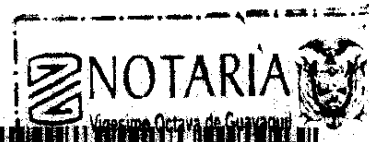


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000032164



20160901028000728

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901028000728

MATRIZ	
FECHA:	28 DE JUNIO DEL 2016, (14:07)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA ILSERPAR S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P08866 - AÑO 2016

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
AGUILERA CAPUTI GABRIEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909550345
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACIÓN AL MARGEN DE RESOLUCIÓN NUMERO SCVS - INC-DNASD - SD-16-0003336
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	002-002-000032164

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA

DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA Y, AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, A LA No.958 DEL 2.009, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ILSERPAR S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA,EL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO , DE LA RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003336, DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EN GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ILSERPAR S.A. " EN LIQUIDACION "... GUAYAQUIL, JUNIO 29 DEL 2.016...-



JJ
Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

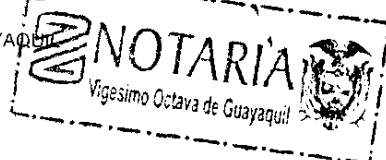
Factura: 002-002-000027895

20160901028P00886

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901028P00886						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL 2016, (9:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ILSERPAR S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992643943001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	GABRIEL ANTONIO AGUILERA CAPUTI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.473
FECHA DE REPERTORIO: 30/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

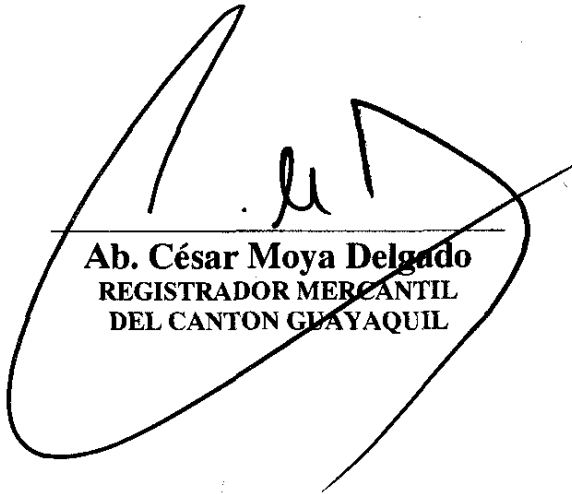
1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.16.0003336, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 21 de junio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ILSERPAR S.A.**, de fojas **28.814 a 28.830**, Registro Mercantil número **2.628**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26473



Guayaquil, 04 de julio de 2016

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1422375

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACUIL
RECIBIDO

13 JUL 2016

HORA:
11:00

Receptor:

Firma

Raulo Ravelo



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0003336

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-1400-30010** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **ILSERPAR S.A.** por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso 3ero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ILSERPAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 15 de marzo del 2016, con la correspondiente solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0890-M** de 13 de junio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ILSERPAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

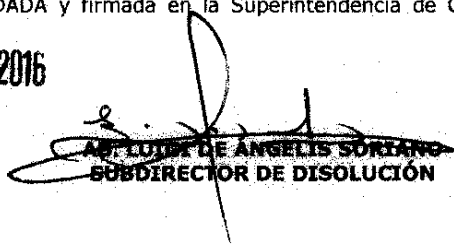
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

21 JUN 2016


ANGELIS DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ORL/
Exp. 135953
T. # 10386-2016

